

**¿Tu empresa realizó cambios en sus transportistas durante el primer semestre del año?
No olvides presentar el Aviso Semestral de Adición o Revocación de Transportistas.**

Si tu empresa cuenta con la certificación en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad Operador Económico Autorizado (OEA), es importante recordar que el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas Generales de Comercio Exterior, en particular la regla 7.2.1, es fundamental para conservar la certificación y evitar requerimientos o el inicio de un procedimiento de cancelación.

¿En qué consiste esta obligación?

Avisar a la AGACE de la adición o revocación de empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior, de conformidad con la ficha de trámite 62/LA "Avisos relacionados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas", contenida en el Anexo 2, al mes siguiente de transcurrido el semestre; para tal efecto, se considerarán como semestres los periodos comprendidos de enero a junio y de julio a diciembre de cada ejercicio fiscal.

Esta obligación debe cumplirse durante el mes siguiente al cierre de cada semestre, considerando los siguientes periodos:

Enero a junio → Presentación del aviso durante julio.

Julio a diciembre → Presentación del aviso durante enero.

¿Qué debes considerar antes de presentar el aviso?

Es recomendable mantener un control de los avisos presentados en semestres anteriores para verificar que los transportistas que se pretendan revocar hayan sido previamente registrados ante la autoridad. Esto permitirá evitar inconsistencias o discrepancias en la información reportada.

Asimismo, para aquellas empresas que aún no cuentan con la opción de presentar este trámite a través de VUCEM de conformidad con la ficha de trámite 62/LA, el aviso deberá presentarse de manera física mediante escrito libre ante la AGACE. En este sentido, es importante considerar que, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, el SAT tendrá un periodo inhábil del 20 al 31 de julio, por lo que se recomienda anticipar la preparación y presentación del trámite.

Recordatorio importante:

Si durante el periodo de enero a junio tu empresa dio de alta o de baja alguna empresa transportista utilizada para el traslado de mercancías de comercio exterior, deberás presentar el aviso correspondiente ante el SAT durante el mes de julio.

No cumplir con esta obligación puede derivar en observaciones por parte de la autoridad y afectar el estatus de la certificación OEA.

Acércate con los expertos de TLC Asociados para el apoyo a la presentación de aviso de la adición o revocación de las empresas transportistas y que tu empresa se mantenga en cumplimiento de las obligaciones de OEA.

FUENTE:

<https://www.sat.gob.mx/minisito/NormatividadRMFyRGCE/documentos2026/rgce/rgce/ReglasGeneralesComercioExteriorpara2026.pdf>

Fuente: División de Certificaciones OEA-CTPAT, TLC Asociados S.C.

Atentamente,

Mtra. Elvia Cohen.

Titular del Comité de Cumplimiento en Comercio Exterior y Aduanas de CANACINTRA Tijuana.

CC CP. Alonso Ibarra Arellano – Presidente de CANACINTRA Tijuana.